



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2013-MPH/A

Ayacucho, 23 ABR. 2013

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MPH/CM, sobre Modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A de fecha 27-12-2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Convenio N° 001-2013-MPH/A, de fecha 17-01-2013, se ha suscrito el Convenio de “Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA”, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategias Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016. En la Cláusula Sexta y Séptima del Convenio se precisa que la asignación de recursos de DEVIDA a la Entidad Ejecutora es S/. 230,000.00, en concordancia al diseño de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2013 en la Actividad “5.0013337 Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas”;

Que, mediante Oficio N° 273-2013-DV-PPTCD, la Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de DEVIDA, remite la Estructura funcional programática para la vinculación según convenio suscrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MPH/CM, el Concejo Municipal aprueba incorporar al Presupuesto Institucional 2013, los recursos por la suscripción de Convenio con DEVIDA;

De lo expuesto, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante Crédito Suplementario, por S/. 230,000.00 en el rubro de



financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, en la”, previa confirmación de parte de la Unidad de Tesorería respecto a la Donación recibida.

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2012, la transferencia por parte de DEVIDA, es necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional como Crédito Suplementario en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por S/. 230,000.00;

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, de acuerdo a los numerales 23.3 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y, Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad y son aprobados con Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley 29951 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL (S/. 230,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL

En Nuevos Soles
S/. 230,000.00
230,000.00

S/. 230,000.00

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
ACTIVIDAD “5.001337 DIFUSION DE CONTENIDOS PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias

En Nuevos Soles



GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. **230,000.00**
230,000.00
=====

S/. **230,000.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

